



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

4604

DECRETO EXENTO N° _____ /
SALUD

VALLENAR,

05 SEP 2011

VISTOS

1. La necesidad de contratar los servicios de Tecnólogo Médico en Oftalmología para Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Memorandum N°373 de fecha 05 Agosto 2011 de Subdirectora Técnica Área Salud Municipal.
3. La necesidad de contratar los Servicios, según Resolución N° 655 "Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2011".
4. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Natalia Andrea Vidal Valenzuela – R.U.N. 16.121.839-1** Tecnólogo Médico en Oftalmología.

- PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Doña Natalia Andrea Vidal Valenzuela**, en el cometido que más adelante se indica.
- SEGUNDO **Doña Natalia Andrea Vidal Valenzuela**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Tecnólogo Médico en Oftalmología.
- TERCERO El presente contrato comenzará desde el 08 de Agosto hasta el 31 de Diciembre 2011.
- CUARTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 771.667.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Subdirección Técnica del Departamento de Salud Municipal.
- QUINTO La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.
- SEXTO Se deja establecido que funcionaria antes mencionada tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de la Subdirección Técnica.
- SEPTIMO El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:
 - Tendrá derecho a presentar Licencia Médica, en este caso tendrá derecho a 04 días hábiles.
 - Tendrá derecho a 02 días de Permiso Administrativo.
 - Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.
 - Tendrá derecho al pago de asignación de bono de Fiestas Patrias y Navidad.
- OCTAVO **Doña Natalia Andrea Vidal Valenzuela**, dependerá para todos los efectos y control de la Directora del Departamento de Salud Municipal.




**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

- NOVENO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.
 - DECIMO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.
2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
 3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


**NANCY E FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Subdirección Técnica
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CHTR/NEFR/Dra. PSG/PAGL/pah